



CMSO

242

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 15 de diciembre del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N°331-2015-RTL/DEMA-GMA-MDE, emitido por el Jefe de la División de Ecología y Medio Ambiente el Blgo. Reinier Tairo Loayza; e Informe N°2980-2015-MDE-GMA/FLP, emitido por el Blgo. Francisco Lozano Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N°331-2015-RTL/DEMA-GMA-MDE, de fecha 09 de noviembre del año 2015, el Jefe de la División de Ecología y Medio Ambiente, Blgo. Reinier Tairo Loayza, remite el documento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2016, solicitando ser Aprobada mediante Resolución de Alcaldía, la misma que tiene que ser remitido el documento impreso y en digital al responsable de la OEFA Echarati y al Jefe de la Oficina Desconcentrada Cusco - OEFA;



Que, mediante Informe N°2980-2015-MDE-GMA/FLP, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Francisco Lozano Pérez, Solicita la emisión de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati (PLANEFA-2016), debiendo ser remitida al Organismo Estatal de Fiscalización Ambiental OEFA;

Que, es objeto del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA, de conformidad con la Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Ley 28611 Ley General del Ambiente, se tiene desarrollar acciones de vigilancia, control, monitoreo y verificación de la calidad ambiental, generados por el desarrollo de actividades programadas, contempladas en el PLANEFA y actividades adicionales no programadas, igualmente entre otros la evaluación de impactos y proponer medidas de corrección, mitigación y control adecuado a través de la Comisión Ambiental; y

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en Cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 conferidas por el numeral 06 del Artículo 20°, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – PLANEFA – 2016.

ARTÍCULO 2°.-REMITIR, el documento impreso y en digital del PLANEFA adjuntando la presente Resolución al responsable de la OEFA Echarati y al Jefe de la Oficina Desconcentrada Cusco – OEFA.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, el registro del PLANEFA a través del aplicativo informático web oficial del OEFA, encargando su responsabilidad al Gerente de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VRMC/MDE
EVA/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Medio Ambiente
Archivo

Plaza de Armas s/n. - Página Web: muniecharati.gob.pe / Email: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin fian taripanampaq...!

¡Echarati. Camino al Desarrollo...!